

# ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres		
		Divisas procedentes de exportaciones		importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	
Belgas.....		—	—	—
Florinas.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se expresan, correspondientes a la Deuda Exterior del 4 por 100, emisión de 18 de marzo de 1933, vencimiento 1 de julio de 1939, presentados en esta Intervención de Hacienda y comprendidos en las facturas señaladas con los números 1 al 12 de esta Delegación, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que, transcurrido el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en los citados Boletines Oficiales sin que se presente oposición alguna, se acuerde la anulación de los referidos valores, de acuerdo con lo que dispone la R. O. de 17 de abril de 1913.

Cupones que comprende la factura número 1.—Serie A, 25.136; Serie C, 6.685.

Cupones que comprende la factura número 2.—Serie A, 245 al 47, 252 y 53, 2.625, 4.354, 11.200, 20.134 y 35, 25.144 al 47, 25.153 al 212, 25.214 al 67, 25.269 al 72, 25.292, 25.308 al 10, 25.494, 26.612, 31.979 al 85, 34.825 y 26, 42.315 y 45.592. Serie B, 344, 1.026,

1.545, 1.667, 2.219, 2.235, 9.516 al 68, 9.571 al 75, 9.585; 10.371 y 72. Serie C, 1.697, 3.972, 5.981, 6.402, 6.688 al 712, 6.715 al 17, 6.719 y 20 y 8.790. Serie D, 207, 2.467, 3.949, 5.588, 6.471 y 72, 6.474 al 503, 6.506, 9.694 y 11.159. Serie E, 1.411, 2.707, 2.709, 3.384, 6.050, 9.597 al 611, 9.615 y 16, 9.622 al 25, 9.643; 10.199, 16.971 y 72. Serie F, 154, 167, 1.018, 7.115 al 28, 7.130 al 35, 7.422, 12.733 y 34. Serie G, 3.268 al 71, 4.347, 4.990, 8.629 al 34, 8.641 al 713, 8.781 y 82, 8.987 y 88, 14.264 al 66, 15.091 al 93, 15.102 y 3, 17.101 al 3. Serie H, 141 y 42, 2.165, 3.617 y 18, 4.094 y 95, 4.097 al 118, 4.351, 6.280 y 7.903.

Cupones que comprende la factura número 3.—Serie A, 26.610 y 11, 26.615, 26.617 y 26.620. Serie B, 10.123 al 28, 10.131 y 10.133. Serie C, 7.109 y 10. Serie D, 6.888, 6.890 y 6.892. Serie E, 10.056. Serie F, 7.511 y 7.513. Serie G, 9.072 y 9.078. Serie H, 4.331 y 32 y 4.342 y 43.

Cupones que comprende la factura número 4.—Serie A, 25.284. Serie B, 6.510 y 11.

Cupones que comprende la factura número 5.—Serie A, 25.141. Serie E, 9.596. Serie F, 7.112.

Cupones que comprende la factura número 6.—Serie A, 25.285 al 90, 25.293 al 300, 26.608 y 9/ Serie B,

9.579 al 84, 9.586 al 90 y 10.122. Serie C, 6.727 al 36, 6.738 al 40 y 7.108. Serie E, 9.639 al 42 y 10.055. Serie D, 6.513 al 24, 6.526. Serie F, 3.891, 7.142 al 44. Serie G, 8.717 al 33 y 8.749. Serie H, 4.124 al 34, 4.109 al 40.

Cupones que comprende la factura número 7.—Serie A, 6.968. Serie G, 3.236 al 39. Serie H, 1.257.

Cupones que comprende la factura número 8.—Serie A, 25.139 y 40. Serie C, 6.686, Serie D, 6.469 y 70. Serie G, 8.614 al 19. Serie H, 4.090 y 91.

Cupones que comprende la factura número 9.—Serie A, 48.492 al 94. Serie G, 16.620 al 24. Serie H, 7.725.

Cupones que comprende la factura número 10.—Serie A, 47.192 al 98. Serie B, 17.482 y 83. Serie C, 12.050 al 53. Serie H, 7.532 y 33.

Cupones que comprende la factura número 11.—Serie A, 25.273, 25.276 al 80, 25.282 y 83. Serie B, 9.576. Serie C, 6.722 al 24. Serie D, 6.508 y 9. Serie E, 9.626 al 36. Serie F, 7.136 al 41. Serie G, 8.715. Serie H, 4.120 y 4.123.

Factura número 12.—Serie D, 7.109. Logroño, 21 de febrero de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

413-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Don Octavio González Bueno, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con intereses, señalado con los números 530 de entrada y 16.438 de registro, importante tres mil pesetas (3.000), constituido en 15 de octubre de 1934, por don Joaquín Muñoz Sevillano, vecino de Baza, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada, como fianza para ejercer el cargo de Procurador, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, en cuya sucursal de Granada tuvo ingreso el indicado, advirtiéndose que no producirse reclamación alguna en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se anulará el resguardo reseñado y se expedirá otro con relación al talón del anterior.

Granada, 20 de febrero de 1941.—El Delegado de Hacienda, Octavio González Bueno.

723-X-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

NEGOCIADO DE DEUDA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío las facturas resguardos de la Deuda del Estado por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detalla, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que las hubieren encontrado las presenten en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora y, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ya que transcurrido el plazo señalado se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que las mencionadas facturas resguardos fueron presentadas en esta Delegación.

DETALLE QUE SE CITA

Fecha	Vencimiento	Número de factura	CUPONES	Importe
<b>Deuda perpetua por 100 Interior'</b>				
28-12-39	1-1-39	127	4 A, 1 G .....	16,80
25-1-40	1-1-40	38	42 C, 9 D, 7 E, 3 F, 24 G y 17 H .....	5.226,40
26-1-40	1-1-40	37	287 A, 60 B, 52 C .....	4.428,--
26-1-40	1-1-40	45	1 A, 2 C .....	84,--
28-12-39	1-4-40	126	4 A, 1 C .....	16,80
30-6-39	1-7-39	32	20 A, 4 B, 10 C, 1 D, 2 E, 1 C, 1 H .....	1.062,40
3-8-39	1-7-39	72	41 A, 1 B, 2 E, 2 G, 1 H .....	587,20
3-8-39	1-7-39	71	13 A, 1 B, 2 D .....	272,--
9-8-39	1-7-39	74	11 A, 2 B .....	84,--
27-6-39	1-7-39	7	151 A, 39 B, 51 C, 5 D, 6 E, 2 F, 8 G, 11 H .....	5.948,--
1-8-39	1-7-39	65	25 A, 5 B, 16 C, 1 D, 1 E, 1 H .....	1.141,60
28-12-39	1-7-39	110	4 A, 1 G .....	16,80
28-12-39	1-7-36	44	4 A, 1 G .....	16,80
28-12-39	1-7-38	242	4 A, 1 G .....	16,80
15-2-40	1-7-36	45	17 A, 3 B .....	128,--
4-1-40	1-1-40	18	45 A, 6 B, 12 C, 1 D, 2 E, 4 G, 2 H .....	1.286,40
25-9-39	1-10-39	4	38 A, 6 B, 11 C, 1 D, 2 E, 3 G, 2 H .....	1.217,60
26-10-39	1-10-39	62	169 A, 43 B, 54 C, 5 D, 6 E, 2 F, 9 G, 12 H .....	6.132,40
23-10-39	1-10-39	59	65 A, 19 B, 5 C, 1 G, 3 H .....	845,60
28-12-39	1-10-38	139	4 A, 1 G .....	16,80
28-12-39	1-10-39	96	4 A, 1 G .....	16,80
25-1-40	1-10-39	110	3 C, 2 D .....	320,--
<b>Amortizable 5 por 100, 1927, sin</b>				
23-11-39	1-1-37	8	93 A, 53 B, 47 C, 5 D .....	5.956,25
23-11-39	1-1-38	8	93 A, 53 B, 47 C, 5 D .....	5.956,25
14-12-39	1-4-39	82	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,--
14-12-39	1-1-38	9	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,--
14-12-39	1-1-38	9	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,--
14-12-39	1-1-38	17	23 A, 1 B, 1 D, 1 F .....	956,25
14-12-39	1-1-37	29	23 A, 1 B, 1 D, 1 F .....	956,25
4-1-40	1-1-40	19	23 A, 1 B, 1 D, 1 E .....	765,--
25-1-40	1-1-40	29	126 A, 65 B, 65 C, 9 D, 1 E .....	6.905,--
2-1-40	1-1-38	42	1 B, 1 C .....	93,75
2-1-40	1-1-37	41	1 B, 1 C .....	93,75
23-11-39	1-4-38	8	93 A, 53 B, 47 C, 5 D .....	5.956,25
23-11-39	1-4-37	8	93 A, 53 B, 47 C, 5 D .....	5.956,25
14-12-39	1-4-39	72	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,--
14-12-39	1-4-37	9	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,--
14-12-39	1-4-38	9	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,--
14-12-39	1-4-37	29	25 A, 1 B, 1 D, 1 F .....	956,25
14-12-39	1-4-38	17	23 A, 1 B, 1 D, 1 F .....	956,25
4-1-40	1-4-38	41	1 E, 1 C .....	93,75
4-1-40	1-4-37	41	1 B, 1 C .....	93,75
3-7-39	1-7-39	16	23 A, 1 B, 1 D, 1 F .....	956,25
27-6-39	1-7-39	4	73 A, 54 B, 48 C, 5 D .....	5.925,--
4-8-39	1-7-39	43	37 A, 17 B, 6 C, 2 D .....	1.450,--
23-11-39	1-7-37	8	83 A, 53 B, 47 C, 5 D .....	5.956,25

Fecha	Vencimiento	Número de factura	CUPONES	Importe
14-12-39	1-7-38	126	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,—
14-12-39	1-7-37	9	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,—
14-12-39	1-7-39	62	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,—
14-12-39	1-7-37	17	23 A, 1 B, 1 D, 1 F .....	956,25
10-1-40	1-7-37	41	1 B, 1 C .....	93,75
27-9-39	1-10-39	4	23 A, 1 B, 1 C, 1 F .....	956,25
23-10-39	1-10-39	25	93 A, 53 B, 47 C, 5 D .....	5.956,25
23-10-39	1-10-39	26	11 A, 5 B, 4 C .....	475,—
23-11-39	1-10-37	8	93 A, 53 B, 47 C, 5 D .....	5.956,25
23-11-39	1-10-36	8	93 A, 53 B, 47 C, 5 D .....	5.956,25
14-12-39	1-10-39	42	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,—
14-12-39	1-10-38	85	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,—
14-12-39	1-10-37	8	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,—
14-12-39	1-10-36	85	22 A, 8 B, 14 C, 4 D, 1 E .....	2.200,—
14-12-39	1-10-36	29	23 A, 1 B, 1 D, 1 F .....	956,25
14-12-39	1-10-37	16	23 A, 1 B, 1 D, 1 F .....	956,25
10-1-40	1-10-37	41	1 B, 1 C .....	93,75
10-1-40	1-10-36	41	1 B, 1 C .....	93,75

Amortizable 5 por 100, 1926, sin

4-1-40	1-1-38	12	10 A, 1 C, 1 D .....	281,25
4-1-40	1-7-37	12	10 A, 1 C, 1 D .....	281,25
4-1-40	1-1-40	11	10 A, 1 C, 1 D .....	225,—
4-1-40	1-4-37	12	10 A, 1 C, 1 D .....	281,25
4-1-40	1-4-38	12	10 A, 1 C, 1 D .....	281,25
27-6-40	1-7-39	1	10 A, 1 D .....	218,75
4-1-40	1-7-37	12	10 A, 1 C, 1 D .....	281,25
6-11-39	1-10-39	12	10 A, 1 D .....	218,75
21-10-39	1-10-39	10	1 C .....	62,50
4-1-40	1-10-37	12	10 A, 1 C, 1 D .....	281,25
4-1-40	1-10-36	12	10 A, 1 C, 1 D .....	281,25

Amortizable 4 por 100, 1928, sin

30-10-39	1-1-37	2	32 A, 6 B, 7 C, 4 E .....	928,—
30-10-39	1-1-37	3	29 A, 7 B, 2 C, 3 D, 1 E .....	836,—
30-10-39	1-1-38	2	29 A, 7 B, 2 C, 3 D, 1 E .....	836,—
30-10-39	1-1-38	1	32 A, 6 B, 7 C, 4 D .....	928,—
14-12-39	1-1-37	8	39 A, 4 B, 1 C, 1 E .....	476,—
14-12-39	1-1-38	8	39 A, 4 B, 1 C, 1 E .....	476,—
4-1-40	1-1-40	8	39 A, 4 B, 1 C, 1 E .....	476,—
25-1-40	1-1-40	17	61 A, 13 B, 9 C, 7 D, 1 E .....	1.764,—
30-10-39	1-4-37	3	29 A, 7 B, 2 C, 3 D, 1 E .....	836,—
30-10-39	1-4-38	2	29 A, 7 B, 2 C, 3 D, 1 E .....	836,—
30-10-39	1-4-37	2	32 A, 62 B, 7 C, 4 D .....	938,—
30-10-39	1-4-38	1	32 A, 62 B, 7 C, 4 D .....	928,—
14-12-39	1-4-37	8	39 A, 4 B, 1 C, 1 E .....	476,—
14-12-39	1-4-38	7	39 A, 4 B, 1 C, 1 E .....	476,—
27-6-39	1-7-39	4	28 A, 5 B, 7 C, 4 D .....	892,—
3-7-39	1-7-39	6	39 A, 4 B, 1 C, 1 F .....	476,—
3-8-39	1-7-39	18	4 A, 7 B, 1 C, 1 D, 1 E .....	496,—
30-10-39	1-7-37	2	29 A, 7 B, 2 C, 3 D, 1 E .....	836,—
30-10-39	1-7-37	1	32 A, 6 B, 7 C, 4 D .....	928,—
14-12-39	1-7-37	8	39 A, 4 B, 1 C, 1 E .....	476,—
27-9-39	1-10-39	1	39 A, 4 B, 1 C, 1 E .....	476,—
20-10-39	1-10-39	15	29 A, 7 B, 2 C, 3 D, 1 E .....	836,—
28-10-39	1-10-39	17	32 A, 6 B, 7 C, 4 D .....	928,—
30-10-39	1-10-36	2	32 A, 6 B, 7 C, 4 D .....	928,—
30-10-39	1-10-36	3	29 A, 7 B, 2 C, 3 D, 1 E .....	836,—
30-10-39	1-10-38	2	29 A, 7 B, 2 C, 3 D, 1 E .....	836,—
30-10-39	1-10-38	1	32 A, 6 B, 7 C, 4 D .....	928,—
14-12-39	1-10-36	3	39 A, 4 B, 1 C, 1 E .....	476,—
14-12-39	1-10-37	8	39 A, 4 B, 1 C, 1 E .....	476,—

Fecha	Vencimiento	Número de factura	CUPONES	Importe
<b>Amortizable 3 por 100, 1928, sin</b>				
30-10-39	1- 7-37	1	29 A, 7 B, 5 C, 1 E .....	615,—
30-10-39	1- 1-38	1	29 A, 7 B, 5 C, 1 E .....	615,—
14-12-39	1- 1-37	7	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
14-12-39	1- 1-38	6	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
4- 1-40	1- 1-40	6	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
26- 1-40	1- 1-39	20	8 A, 1 B .....	48,75
26- 1-40	1- 1-40	13	8 A, 1 B .....	48,75
25- 1-40	1- 1-40	10	29 A, 7 B, 3 C, 1 E .....	540,—
30-10-39	1- 4-37	1	29 A, 7 B, 5 C, 1 E .....	615,—
30-10-39	1- 4-38	1	29 A, 7 B, 5 C, 1 E .....	615,—
14-12-39	1- 4-37	6	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
14-12-39	1- 4-38	6	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
26- 1-40	1- 4-38	13	8 A, 1 B .....	48,75
26- 1-40	1- 4-39	22	8 A, 1 B .....	48,75
30-10-39	1- 7-36	11	11 A, 4 B .....	116,25
27- 6-39	1- 7-39	1	19 A, 7 B, 1 C .....	390,—
3- 7-39	1- 7-39	4	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
30-10-39	1- 7-37	1	29 A, 7 B, 5 C, 1 E .....	615,—
14-12-39	1- 7-37	6	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
26- 1-40	1- 7-38	33	8 A, 1 B .....	48,75
26- 1-40	1- 7-39	17	8 A, 1 B .....	48,75
30-10-39	1-10-39	13	2 C .....	75,—
27-10-39	1-10-39	14	19 A, 7 B, 1 E .....	390,—
26- 9-39	1-10-39	1	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
30-10-39	1-10-36	1	29 A, 7 B, 5 C, 1 E .....	615,—
30-10-39	1-10-37	1	29 A, 7 B, 5 C, 1 E .....	615,—
14-12-39	1-10-36	3	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
14-12-39	1-10-37	6	55 A, 17 B, 2 C, 1 E .....	787,50
26- 1-40	1-10-38	22	8 A, 1 B .....	48,75
26- 1-40	1-10-39	18	8 A, 1 B .....	48,75

**Amortizable 4 por 100, 1908 (viejo)**

30-10-39	1- 1-38	2	7 A, 1 B .....	48,—
30-10-39	1- 1-37	1	7 A, 1 B .....	48,—
14-12-39	1- 1-37	7	2 A .....	8,—
14-12-39	1- 1-38	6	2 A .....	8,—
4- 1-40	1- 1-40	6	2 A .....	8,—
25- 1-40	1- 1-40	6	7 A, 1 B .....	48,—
30-10-39	1- 4-37	1	7 A, 1 B .....	48,—
30-10-39	1- 4-38	2	7 A, 1 B .....	48,—
14-12-39	1- 4-37	6	2 A .....	8,—
14-12-39	1- 4-38	6	2 A .....	8,—
3- 7-39	1- 7-39	1	2 A .....	8,—
30-10-39	1- 7-37	1	7 A, 1 B .....	48,—
14-12-39	1- 7-37	6	2 A .....	8,—
27- 9-39	1-10-39	1	2 A .....	8,—
28-10-39	1-10-39	6	7 A, 1 B .....	48,—
30-10-39	1-10-37	2	7 A, 1 B .....	48,—
30-10-39	1-10-36	1	7 A, 1 B .....	48,—
14-12-39	1-10-36	7	2 A .....	8,—
14-12-39	1-10-37	6	2 A .....	8,—

**Amortizable 5 por 100, 1929**

2-12-39	1- 1-37	1	74 A, 15 B, 31 C, 2 D .....	3.181,25
2-12-39	1- 1-38	1	74 A, 15 B, 31 C, 2 D .....	3.181,25
2-12-39	1- 1-39	28	1 C, 1 D .....	218,75
25- 1-40	1- 1-40	10	74 A, 15 B, 31 C, 2 D .....	2.545,—
2-12-39	1- 4-37	1	74 A, 15 B, 31 C, 2 D .....	3.181,25
2-12-39	1- 4-38	1	74 A, 15 B, 31 C, 2 D .....	3.181,25
2-12-39	1- 4-39	25	1 C, 1 D .....	218,75

Fecha	Vencimiento	Número de factura	CUPONES	Importe
27-6-39	1-7-39	5	56 A, 15 B, 28 C, 1 D.....	2.725,—
2-12-39	1-7-38	44	1 C, 1 D.....	218,75
2-12-39	1-7-37	1	74 A, 15 B, 31 C, 2 D.....	3.181,25
2-12-39	1-7-39	21	1 C, 1 D.....	218,75
25-10-39	1-10-39	12	74 A, 15 B, 28 C, 1 D.....	2.837,50
2-12-39	1-10-38	30	1 C, 1 D.....	218,75
2-12-39	1-10-39	14	1 C, 1 D.....	218,75
2-12-39	1-10-36	1	74 A, 15 B, 31 C, 2 D.....	3.181,25
2-12-39	1-10-37	1	74 A, 15 B, 31 C, 2 D.....	3.181,25

Amortizable 4.50 por 100, 1928, sin

10-1-40	1-1-37	7	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.828,12
10-1-40	1-1-38	7	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.828,12
10-1-40	1-1-40	6	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.625,—
10-1-40	1-4-37	7	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.828,12
10-1-40	1-4-38	7	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.828,12
27-6-39	1-7-39	1	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.828,12
10-1-40	1-7-37	7	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.828,12
27-10-39	1-10-39	3	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.828,12
10-1-40	1-10-36	7	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.828,12
10-1-40	1-10-37	7	10 A, 17 B, 18 C, 1 E.....	1.828,12

Amortizable 5 por 100, 1927, con

23-11-39	15-2-37	1	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—
18-11-39	15-2-38	1	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—
14-2-40	15-2-40	9	36 A, 9 B, 5 C, 2 D, 1 E.....	1.155,—
23-11-39	15-5-37	1	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—
23-11-39	15-5-38	1	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—
23-8-39	15-8-39	1	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—
23-11-39	15-8-36	1	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—
18-11-39	15-8-37	1	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—
16-11-39	15-11-37	1	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—
23-11-39	15-11-39	7	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—
23-11-39	15-11-36	1	31 A, 5 B, 3 C, 2 D, 1 E.....	930,—

Amortizable 4 por 100, 1934, sin

17-11-39	15-2-38	1	42 A, 14 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.860,—
17-11-39	15-2-37	1	42 A, 14 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.860,—
15-2-40	12-5-40	10	42 A, 16 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.910,—
17-11-39	15-5-38	1	42 A, 14 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.860,—
17-11-39	15-5-37	1	42 A, 14 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.860,—
22-8-39	15-8-39	9	22 A, 13 B, 8 C, 1 E, 1 F.....	1.585,—
23-11-39	15-8-36	1	40 A, 14 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.850,—
17-11-39	15-8-37	1	42 A, 14 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.860,—
17-11-39	15-11-39	8	42 A, 14 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.860,—
17-11-39	15-11-36	1	42 A, 14 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.860,—
17-11-39	15-11-37	1	42 A, 14 B, 11 C, 1 E, 1 F.....	1.860,—

Ferrosuaria amortizable 5 por 100, 1925, sin

14-12-39	1-1-37	7	14 B.....	875,—
14-12-39	1-1-38	7	14 B.....	875,—
4-1-40	1-1-40	8	14 B.....	700,—
10-1-40	1-1-37	11	121 A, 24 B.....	2.256,25
10-1-40	1-1-38	11	121 A, 24 B.....	2.256,25
10-1-40	1-1-40	10	121 A, 24 B.....	1.805,—
10-1-40	1-1-39	19	17 A, 4 B.....	356,25
14-12-39	1-4-37	7	14 B.....	875,—
14-12-39	1-4-38	7	14 B.....	875,—
10-1-40	1-4-37	11	121 A, 24 B.....	2.256,25
10-1-40	1-4-38	11	121 A, 24 B.....	2.256,25
10-1-40	1-4-39	18	17 A, 4 B.....	356,25
27-6-39	1-7-39	2	47 A, 14 B.....	1.175,—

Fecha	Vencimiento	Número de factura	CUPONES	Importe
14-12-39	1- 7-37	7	14 B.....	875,—
10- 1-40	1- 7-37	11	121 A, 24 B.....	2,256,25
10- 1-40	1- 7-38	30	17 A, 4 B.....	356,25
10- 1-40	1- 7-39	16	17 A, 4 B.....	356,25
26- 9-39	1-10-39	1	14 A.....	875,—
20-10-39	1-10-39	10	5 A, 1 B.....	93,75
2-11-39	1-10-39	12	99 A, 17 B.....	1,681,25
14-12-39	1-10-36	7	14 B.....	875,—
14-12-39	1-10-37	7	14 B.....	875,—
10- 1-40	1-10-36	11	121 A, 24 B.....	2,256,25
10- 1-40	1-10-37	11	121 A, 24 B.....	2,256,25
10- 1-40	1-10-38	22	17 A, 4 B.....	356,25
10- 1-40	1-10-39	15	17 A, 4 B.....	356,25

**Ferrovialia amortizable 4,50 por 100, 1928**

10- 1-40	1- 1-37	3	13 A, 1 B.....	129,37
10- 1-40	1- 1-38	3	13 A, 1 B.....	129,37
10- 1-40	1- 1-40	2	13 A, 1 B.....	115,—
10- 1-40	1- 4-37	3	13 A, 1 B.....	129,37
10- 1-40	1- 4-38	3	13 A, 1 B.....	129,37
9- 8-40	1- 7-39	3	13 A, 1 B.....	129,37
10- 1-40	1- 7-37	3	13 A, 1 B.....	129,37
30-10-39	1-10-39	4	13 A, 1 B.....	129,37
10- 1-40	1-10-36	3	13 A, 1 B.....	129,37
10- 1-40	1-10-37	3	13 A, 1 B.....	129,37

**Ferrovialia amortizable 4,50 por 100, 1929**

10- 1-40	1- 1-37	4	33 A, 5 B.....	466,87
10- 1-40	1- 1-38	4	33 A, 5 B.....	466,87
10- 1-40	1- 1-40	2	33 A, 5 B.....	416,—
20- 1-40	1- 1-40	10	4 A.....	22,50
10- 1-40	1- 4-37	4	33 A, 5 B.....	466,87
10- 1-40	1- 4-38	4	33 A, 5 B.....	466,87
20- 1-40	1- 4-36	9	4 A.....	22,50
15- 8-40	1- 7-39	5	20 A, 5 B.....	393,74
10- 1-40	1- 7-37	4	33 A, 5 B.....	466,87
20- 1-40	1- 7-38	19	4 A.....	22,50
20- 1-40	1- 7-36	9	4 A.....	22,50
28-10-39	1-10-39	7	29 A, 5 B.....	444,36
20- 1-40	1-10-36	4	33 A, 5 B.....	466,87
20- 1-40	1-10-37	4	33 A, 5 B.....	466,87
20- 1-40	1-10-38	10	4 A.....	22,50
20- 1-40	1-10-39	9	4 A.....	22,50

**Deuda Exterior 4 por 100**

25- 1-40	1- 1-40	5	1 D.....	60,—
27- 6-39	1- 7-39	2	1 D.....	60,—
30-10-39	1-10-39	7	1 D.....	60,—

**Tesoros 3 por 100**

27- 1-40	1- 1-40	5	18 A, 13 B.....	555,—
23- 2-40	1- 1-40	7	44 B.....	1,650,—

**Tesoros 4,50 por 100**

18- 4-39	27- 5-39	10	1 B.....	112,50
8- 8-39	27- 8-39	2 bis	10 A, 1 B.....	112,50

**Tesoros 4 por 100**

22- 4-39	11- 4-39	1	1 B.....	50,—
22- 4-39	11- 4-39	2	4 A, 2 B.....	120,—
30- 6-39	11- 4-39	3	6 A, 4 B.....	230,—
3- 8-39	11- 7-39	4	4 A, 2 B.....	120,—

Fecha	Vencimiento	Número de factura	CUPONES	Importe
<b>Obligaciones Transatlánticas 5 por 100, 1928</b>				
30-6-39	1-7-39	3	100 cupones .....	475,—
3-7-39	1-7-39	1	9 id.....	42,75
25-9-40	1-10-39	4	100 id.....	475,—
28-10-39	1-10-39	4	9 id.....	42,75
<b>Protectorado España en Marruecos 6 por 100</b>				
25-1-40	1-1-40	1	35 cupones.....	1.470,—
30-10-39	1-1-39	1	22 A, 7 B.....	1.380,—
30-10-39	1-7-39	1	22 A, 7 B.....	1.380,—
<b>Amortizable 5 por 100, 1927, sin</b>				
28-11-39	1-1-39	81	1 A, 3 B, 16 C.....	1.100,—
<b>Amortizable 4 por 100, 1928, sin</b>				
4-4-40	1-4-40	13	2 B, 2 D, 1 F.....	640,—

Zamora, 25 de enero de 1941.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

554-X-0

**INTERVENCION DE HACIENDA DE GUADALAJARA**

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 7 de mayo de 1929, serie A, vencimiento 1 abril de 1940 cuya numeración se inserta seguidamente, se pone en conocimiento del público para que todo aquel que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a la anulación de dichos cupones sin que sean válidas reclamaciones posteriores.

Relación que se detalla:

79931.

Guadalajara, 21 de febrero de 1941.  
El Interventor, Miguel Escribano.

412-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**

Ampliación de industria

Peticionario: D. Simón Vicente Juan.  
Objeto: Elevar de 10.000 hasta 15.000 kilogramos la capacidad fiscal de molienda diaria de trigo en su fábrica de harinas de Cariñena.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, 8, entresuelo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1941.—  
El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella.

179-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**

Nueva industria

Peticionario: Don Dionisio Pérez Viana.

Objeto: Elaboración de bebidas refrescantes en Casetas (Zaragoza).

Producción: Cinco mil litros diarios.  
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, 8, entresuelo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1941.—  
El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella.

178-X-0

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS ALICANTE**

Puertos

Instruyéndose expediente de caducidad a la concesión otorgada para instalar en la playa del Postiguuet de esta capital, el establecimiento balneario denominado "Diana", se concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que todos cuantos se crean interesados en dicha concesión, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos de alegaciones que entiendan convenir a su derecho, así como cualquier otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Alicante, 29 de febrero de 1941.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez 409-0

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES**

En virtud de lo dispuesto por Orden de 22 de enero del corriente, esta Junta de Obras del Puerto, anuncia concurso autorizado por Decreto de 30 de septiembre de 1939, para adquisición de dos grúas eléctricas de cuarenta y cinco toneladas de potencia con destino a los servicios del puerto. El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción

de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Avilés ante la Junta de Obras del Puerto, calle de Marqués de Pinar del Río, núm. 25, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto y condiciones correspondientes, todos los días hábiles, en las horas de nueve treinta a catorce y de dieciséis a las diecinueve.

Se admitirán proposiciones en los treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta (4,50 pesetas) ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de dieciocho mil ochocientas pesetas (18.800), en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

Primero. Cédula personal del licitador, justificación de pago de subsidio de vejez, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de sociedades documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al periodo de los jornales mínimos de la localidad.

Avilés, 19 de febrero de 1941.—El Secretario-Contador, M. Vior.—El Presidente, Juan Sitges.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de....., calle....., núm....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación

en público concurso de la adquisición de dos grúas eléctricas de 45 toneladas para los servicios del puerto de Avilés, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)  
375-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES**

La Comisión Gestora de esta Corporación en la sesión celebrada el día 30 de enero último acordó anunciar la provisión de la plaza de Médico Cirujano de la Casa Provincial de Beneficencia de Ibiza, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y derechos a los beneficios contenidos en el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Baleares mediante oposición con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1939 y Orden de 29 de febrero de 1940.

Para ser admitido a los ejercicios de oposición es necesario acreditar:

Primero. Ser español, mayor de veintitrés años.

Segundo. Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Tercero. Poseer la aptitud física necesaria para el servicio que ha de prestar.

Cuarto. Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado provincia o municipio, ya sea por Tribunal de honor o por expediente gubernativo.

Quinto. Ser persona de buena conducta, afecta al Movimiento Nacional y no haber pertenecido a ningún partido político de los que integraron el llamado Frente Popular.

Con arreglo al artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, y por tener esta plaza la condición de única, se establece la rotación para ser cubierta en la forma que en dicho artículo se determina, y si no fuere provista entre los opositores clasificados, se traspasará a turno libre, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones deberán pre-

sentarse en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez a trece.

Los documentos que a ellas han de acompañarse, modalidad y número de los ejercicios de oposición se detallan en el anuncio inserto en el "B. O." de la provincia de Baleares número 11.579, respectivo al día 13 del corriente mes de febrero, como también se publica en el mismo número de dicho "Boletín Oficial" el programa que ha de regir en las oposiciones de que se trata.

Palma de Mallorca, 15 de febrero de 1941.—El Presidente, Pedro Vila.  
379-X-O

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría. Sección 4.ª

*Rectificación*

En el anuncio publicado en el número correspondiente al día 16 de febrero de 1941 relativo a la municipalización del servicio de pompas fúnebres, se omitió que el acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de julio de 1940, fué sancionado en Ayuntamiento Pleno, con fecha 6 de diciembre del mismo año.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 1941.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

404-O

**AYUNTAMIENTO DE BALAGUER**

Anuncio de subasta para un grupo de 100 viviendas protegidas para Balaguer

Por el presente se anuncia a concurso-subasta pública entre contratistas, la adjudicación de un grupo de 100 viviendas protegidas para la ciudad de Balaguer (Lérida). El presupuesto de contrata de las obras asciende a 2.180.119,67 pesetas. La documentación que constituye el proyecto de las mencionadas obras estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Balaguer, en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 23, Madrid), y en la Subdelegación provisional de dicho Instituto en Lérida (plaza de la Pachería). Las obras se regirán por las condiciones facultativas y generales del proyecto y las especiales legales y económicas aprobadas por el repetido Instituto Nacional de la Vivienda, ajustadas en todo a lo que dispone el pliego de subasta de Obras Públicas, con las modificaciones que el Reglamento impo-

ne en la presentación de los pliegos. Estos, para tomar parte en el mencionado concurso-subasta, serán admitidos hasta el día 28 de febrero del corriente año, a las doce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Balaguer, verificándose la apertura de los mismos ante el Notario que se designe, a las dieciocho horas del mismo día y Jurado, presidido por el Alcalde de dicha ciudad; asistido del Delegado Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda. La fianza provisional para tomar parte en esta subasta, de acuerdo con la escala de porcentajes establecida por Ley de 17 de octubre de 1940 (B. O. del 23), en relación con el presupuesto de contrata, será de 37.701,79 pesetas.

Balaguer, 28 de enero de 1941.—El Alcalde, E. Roma.

729-X-O

#### ALCALDIA DE PEDRO BERNARDO

Avila

Por orden de la Superioridad la subasta de resinas que debía tener lugar en estas Casas Consistoriales, el día 25 del corriente, y hora de las once de la mañana, ha sido aplazada para el día 7 del próximo mes de marzo y a la misma hora de las once.

Pedro Bernardo, 20 de febrero de 1941.—El Alcalde, Eugenio Sánchez.  
376-O

#### CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE TERUEL

Provisión de vacantes

Por la presente se convoca para la provisión de las plazas siguientes:

Una de Oficial primero, dotada con un sueldo anual de 6.000 pesetas.

Otra de Auxiliar y Mecanógrafo, dotada con un sueldo anual de 4.000 pesetas.

Otra de Ordenanza, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Otra de Ingeniero, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Otra de Arquitecto, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Otra de Procurador con la gratificación también anual de 1.000 pesetas, mediante concurso-oposición, con arreglo a las bases y programas que se hallan expuestas en la Secretaría de esta Corporación, sita en la calle de J. Arnau, núm. 4, entresuelo, donde deberán dirigirse las solicitudes durante el plazo de un mes a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Teruel, 19 de febrero de 1941.—El Secretario, Remigio Vicente. — Visto bueno, el Presidente, Marcial Asensio.

721-X-O

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE DEPOSITOS

Barcelona

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Vía Layetana, número 15, principal, 1.ª, el día 20 de marzo próximo, a las cuatro y cuarto de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del ejercicio de 1940 y para proceder a la elección reglamentaria de Consejeros.

Barcelona, 19 de febrero de 1941.—El Administrador, Tomás Vidal.  
694-X-10-P

### «L'UNION», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía bajo el número 356.687, sobre la vida de don Francisco Rodrigo Goñi, con fecha marzo 1932, se hace presente el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las oficinas de esta Compañía, en Madrid (calle de Antonio Maura, 12), en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerando aquél sin ningún efecto ni valor.

Barcelona, 19 de febrero de 1941.  
694-X-11-P

### SOCIEDAD ANONIMA HISPANO-AFRICANA DE RECONOCIMIENTO DEL ATLANTICO

(S. A. H. A. R. A.)

Se convoca a los señores accionistas y cedentistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo a las cuatro de la tarde en el domicilio de la Sociedad, calle de Sagasta, número 27, bajo, izquierda.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El Consejero Secretario, Carlos Santos.  
500-X-P

### LA ELECTRICA SALLENTINA, S. A.

Sallent

En cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 318, correspon-

diente al día 13 de noviembre último, esta Compañía publicó una relación de títulos emitidos por la misma, cuya deposición le había sido denunciada a los efectos de la expresada Ley y que el día 12 de febrero termina el plazo para formular oposición.

Sallent, a 8 de febrero de 1941.—El Administrador.  
182-X-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS

(Alfonso XII, 24. - Madrid)

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del próximo mes de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Alfonso XII, 24, bajo, derecha, para tratar de los siguientes asuntos:

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio de 1940.

Para la asistencia a la Junta general, los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 de los Estatutos sociales.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—El Consejero-Delegado, Emilio Torrecilla Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco García Molinas.  
732-X-P

### CONSTRUCTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de 10 de junio de 1939, recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 11 y en el periódico «Ya», ambos fecha 11 de enero de 1941, fué publicada la denuncia formulada por don Ramón Díaz de Rivera, Marqués de Hueter de Santillán, como propietario de las 383 acciones de su propiedad emitidas por esta Sociedad, números 11.367 al 11.621 y 15.537 al 15.664, ambos inclusive, que le han sido sustraídas.

Se advierte asimismo que el 11 de abril próximo expira el plazo para formular oposición ante esta Sociedad, transcurrido el cual se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos primitivos y expedir los duplicados.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración.

736-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala Tercera

#### Cédula de notificación y requerimiento

En las diligencias de reconstitución de los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 15.645 se sigue ante dicha Sala en única instancia, interpuesto por don Clemente Muñoz Valdivielso y otros, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 19 de octubre de 1935, sobre provisión de plazas de Inspectores de Trabajo, se ha dictado con fecha 18 del actual providencia que dice así:

«La comunicación del Ministerio de trabajo de 29 de enero último únase a los autos y requirase por edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Clemente Muñoz Valdivielso, cuyo domicilio se ignora, y a los demás recurrentes, de los cuales se ignora no solamente el domicilio, sino también sus nombres, por haber sufrido extravió las actuaciones y el expediente administrativo, para que en el término improrrogable de treinta días se personen en forma en el expediente de reconstitución, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al citado señor Muñoz Valdivielso y demás a que se alude, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 19 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

393-A. J.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Edicto

En el recurso contencioso-administrativo señalado con el núm. 12.644, que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Luis Pérez Izquierdo y otros, contra Ordenes del Ministerio de Marina de 11 y 22 de noviembre de 1932, sobre retiro forzoso, se ha dispuesto hacer saber a don Alfredo Saralegui Casellas y a don Domingo Caravaca González, haber sido expulsado del Colegio de Abogados de esta capital el Letrado don Basilio Alvarez Rodríguez, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término improrrogable de treinta días constituyan en debida forma nueva representación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a

don Alfredo Saralegui Casellas y a don Domingo Caravaca González, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1941. El Secretario de Sala, Augusto Caro.

408-A J

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala Tercera

#### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 7.725 se sigue ante dicha Sala, en grado de apelación, a virtud de la interpuesta por don Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza, contra sentencia dictada en 23 de marzo de 1936 por el Tribunal Provincial de Huelva, en pleito sobre destitución del apelante del cargo de Médico titular del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala, se han dictado providencias con fechas 26 de noviembre de 1940 y 20 del actual, que dicen literalmente así:

La de 26 de noviembre:

«Librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, para hacer saber a don Manuel Gutiérrez Díaz de la Plaza el cese en el ejercicio de la profesión del Letrado don Vicente Riscos Ontín, por haber sido expulsado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital y que venía representándolo en estos autos, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva representación, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.»

La providencia de 20 del actual dice así:

«Unase a los autos la carta-orden librada al Juzgado de Primera Instancia de Aracena; dirijase nueva carta-orden a dicho Juzgado para que reclame y remita la certificación de defunción de don Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza, y notifíquese por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la viuda del mencionado señor Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza y a los demás presuntos herederos, la providencia de 26 de noviembre último requiriéndolos a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituyan en forma representación en estos autos, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la aludida viuda y presuntos herederos del finado don Manuel Gutiérrez y Díaz Plaza, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 22 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

407-A J

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala Tercera

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso administrativo que con el número 15.032 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Santiago Fernández y Fernández, mayor de edad, empleado, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 6 de abril de 1935 sobre su cesantía como Oficial del Cuerpo técnico de Correos, la Sala, vista diligencia del Oficial de la misma en que manifiesta no haber podido notificar cierto proveído al interesado por ignorarse su actual paradero, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excemos. Sres. Dívar, Ballesteros y Santullano.—Madrid, 14 de febrero de 1941.—Dada cuenta y en vista de lo que aparece por diligencia del Oficial de Sala, notifíquese al recurrente en este pleito, don Santiago Fernández y Fernández, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el proveído de esta Sala de 11 de febrero último, requiriéndole para que, al mismo tiempo, comparezca en el plazo de treinta días nuevamente, en forma legal, advirtiéndole que en caso de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y la providencia de 11 de febrero corriente dice así:

«Excemos. Sres. Dívar, Muñoz y Santullano.—Madrid, 11 de febrero de 1941. Siendo nulas todas las diligencias practicadas en el presente recurso, a partir del 18 de julio de 1936, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha y estése a lo acordado en providencia de 27 de febrero de 1936; notifíquese esta providencia personalmente al recurrente, en razón a haber causado baja en el ejercicio de la profesión el Letrado don José Ballester Gosalvo, que lo representaba, por haber sido expulsado del Ilustre Colegio de los de Madrid, y requirasele a la vez para que en el improrrogable término de treinta días se persone de nuevo en forma en autos, con apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados, libro, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

406-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo número 15.448 que pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Franco Roura Azuaga y otros, contra Orden del Ministerio de Justicia de 27 de agosto de 1935, sobre jubilación forzosa de Notarios, se ha dispuesto se requiera a doña Esperanza García Roig y a don Franco, doña Rosa, don Angel, don Rogelio y don Julio Roura García, como viuda e hijos de don Franco Roura Azuaga, respectivamente, para que en el caso de convenirles seguir la acción de su causante, se personen en estos autos por medio de representación en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del presente recurso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Esperanza García Roig y a don Franco, doña Rosa, don Angel, don Rogelio y don Julio Roura García, cumpliendo lo ordenado por la Sala, libro el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

405-A J

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de Primera Instancia del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Nicolás, Francisco y Angel Filgueira, López, que se ausentaron para América hace más de treinta años, sin que se haya vuelto a saber de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas tengan noticia alguna de su paradero lo participen a este Juzgado.

El Ferrol del Caudillo, 10 de febrero de 1941.—El Secretario interino (ilegible). El Juez de Primera Instancia, Luis Veloso.

410-A J

1.3 26 2 941

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que, por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta don Vital Aza Díaz, como subrogado en los derechos y acciones de don Cayetano Matas de Grado, contra don Antonio Esteban Medrano, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública sub-

basta, por término de veinte días, de la siguiente

“Finca.—Solar, en Madrid, con fachada a las calles de Don Ramón de la Cruz y de Montesa, hoy sin número, aunque designado con el nueve de la división de los terrenos de que procede. La figura del solar es la de un polígono irregular de cinco lados; el primero, al Norte, que es la fachada o frente, presenta una línea de quince metros con sesenta y siete centímetros, que linda con la calle de Don Ramón de la Cruz; el segundo, al Noroeste, en ángulo de cincuenta grados, con el anterior; mide cuatro metros y forma chaflán a dicha calle y a la de Montesa; el tercer lado, que es la derecha entrando, linda al Oeste, en línea de veintinueve metros diecisiete centímetros, con la calle de Montesa, y forma ángulo de cincuenta grados con el chaflán; el cuarto lado, normal al anterior, linda al Norte, o espalda con la parcela número diez, y mide dieciocho metros y cincuenta centímetros, y el quinto lado, normal al anterior y al primero, linda al Este, o izquierda, con la parcela número ocho, en una línea de treinta y un metros y ocho centímetros. Comprende una superficie de quinientos ochenta y dos metros y treinta y nueve decímetros, todos cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos un pies ocho décimos de otro también cuadrado.”

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca, la cantidad de veinticinco mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en efectivo, de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguno otros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Licenciado José Torres. 735-X-A J

MADRID

Edicto y cédula de citación

El Sr. Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, por providencia dictada en 13 del actual en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Juan Gómez Domínguez, sobre revisión de los pagos verificados por el segundo al primero durante la época roja marxista, ha acordado se cite por primera vez a don Juan Gómez Domínguez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, el día 28 del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones, diligencia que tiene solicitada la parte demandante, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Juan Gómez Domínguez, que en atención a desconocerse su paradero, se publicará el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1941.—El Secretario, P. H., Diego Uceda.

728-A J

ZARAGOZA

Don Luis de Paz Rodrigo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Por el presente edicto se hace saber: Que por don Francisco, don Antonio, don Manuel y don Faustino-Nicolás Ferrer Jericó, mayores de edad, viudo el segundo y solteros los restantes, del comercio don Francisco y don Manuel, Químico y Farmacéutico don Faustino-Nicolás y Abogado don Antonio, y todos ellos de esta vecindad, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, exponiendo para ello que son naturales de esta capital, e hijos legítimos de don Antonio y doña Manuela, que don Antonio Ferrer Berguan, padre de los solicitantes, nació en la villa de Sallent de Gállego; que el primer apellido de éstos es Ferrer, pero su padre, después su viuda y constantemente los hijos, utilizaron por su primer apellido los dos de su padre, el paterno y el materno, o sea, «Ferrer Berguan», con el

cual se conoce a los solicitantes en la vida comercial y de relación. Por todo lo cual solicitaba que, previos los trámites legales, se eleve el expediente al Ministerio de Justicia para que por éste se dicte Orden autorizándoles para unir dichos dos apellidos y ser conocidos y en lo sucesivo poder utilizarlos, quedando para segundo apellido el de su señora madre, o sea, Jericó.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala un plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

Dado en Zaragoza, a 18 de febrero de 1941.—El Secretario, Santiago Calvo.—El Juez, Luis de Paz Rodrigo. 727-X-A J

**PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

Don Ramón del Castillo Juanea, en funciones accidentalmente Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos por consecuencia del fallecimiento abintestato de doña Trinidad Sánchez García, hija de Mateo y de Teresa, difuntos, natural y vecina que fué de Santiago de la Puebla, en cuyo pueblo falleció el día 10 de noviembre de 1940, en estado de casada, con el hoy su viudo don Roque Sánchez Castillo, no dejando sucesión, habiéndose acordado, de conformidad al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de referida causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que lo son su mencionado viudo en la cuota que en usufructo le corresponde y los hermanos de doble vínculo de la finada, llamados Antonio, Felipe y Manuela Sánchez García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Peñaranda de Bracamonte, a 13 de febrero de 1941.—El Secretario, Julián Díez.—El Juez, Ramón del Castillo. 724-X-A J

**JAEN**

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Francisco Cobo Marchal, se sigue expediente de dominio para acreditar el en que se halla la casa que se describe en el edicto publicado en la página 5.854 del BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO correspondiente al día 25 de diciembre de 1940 y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 289, correspondiente al día 23 de dicho mes y año, que se da aquí por reproducido.

Por providencia de 18 de diciembre del pasado año se acordó notificar la existencia del procedimiento a las personas ignoradas, y de una manera expresa a Juan Cobo Medina, titular de la finca, según Registro de la Propiedad, así como a quien le pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a todo lo que se convoca, con el fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Jaén a 19 de febrero de 1941. El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario (ilegible). 722-X-A. J.

**ALICANTE**

Don Juan José Manero Carratalá, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia del distrito número 2 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y de oficio, se tramita prevención de abintestato y declaración de herederos por fallecimiento de Teresa Piñeras Roldán, de setenta años, hija de Adrián y María, viuda de Pedro López Barberá, de cuyo inatrimonio parece ser que existe un hijo llamado Antonio, que se encuentra ausente, natural de Pozo-Hondo (Albacete), vecina que fué de esta ciudad, en la calle del Cid, número 36, primero, que falleció intestada en su domicilio el 19 de enero último, y por el presente edicto se llama a cuantas personas tengan derecho a la herencia para que dentro del término de sesenta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de esta provincia y Albacete, comparezcan ante este Juzgado con los documentos que justifiquen su derecho a heredarla, apercibiéndoles que de no comparecer se les tendrá por decaídos en sus derechos.

Dado en Alicante a 20 de febrero de 1941.—El Juez, Juan José Manero.—El Secretario, Francisco González. 415-A. J.

**ALGECIRAS**

Don José Delgado de Bárbara, Juez Municipal propietario de este término, Letrado, en funciones del de Primera Instancia del partido de Algeciras.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de abintestato, promovidos de oficio con motivo del fallecimiento de don José Benza Pérez, ocurrido en Tarifa el día 24 de octubre de 1940, y en la pieza separada de declaración de herederos abintestato de dicho causante se dictó auto en tres de enero de 1941, cuya parte dispositiva dice:

«El señor don José Delgado de Bárbara, Juez Municipal propietario de este término, Letrado, en funciones de Juez de Primera Instancia de Algeciras y su partido. Por ante mí, el Secretario, dijo: Se declaran únicos y universales herederos abintestato de don José Benza Pérez a sus sobrinos don José y don Manuel Fontela Benza, éstos en representación de su madre, María Benza Pérez, hermana de aquél ya fallecida que le sucederán por iguales partes en todos sus derechos, acciones y obligaciones. Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese a los solicitantes los testimonios de la misma que solicitan.—Así por este auto lo acordó y firma dicho señor Juez y doy fe.—José Delgado.—Ante mí, Cesáreo Eire.» (Rúbricados.)

Y toda vez que el heredero José Fontela Benza se halla ausente en Montevideo, en paradero ignorado, y para que sirva de notificación al mismo, se expide el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Algeciras a 19 de febrero de 1941.—El Juez, José Delgado.—Ante mí, Cesáreo Eire. 414-A. J.

**ORENSE**

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento civil, en este Juzgado se ha iniciado hoy, por petición de Generosa Tain González, casada, mayor de edad, labradora y vecina de Ordelles, Municipio de Pereiro de Aguiar (Orense), que disfruta de los beneficios legales de pobreza para promoverlo, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo Teófilo González González, de 40 años de edad, labrador, hijo de Santiago y Benigna, natural y vecino de Queiroás (Orense), y que hace más de catorce años se ausentó para América, sin volverse a tener noticias de él.

Dado en Orense a 4 de febrero de 1941. El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario, Acisclo Torrecilla. 411-A. J.

**NOYA**

Don Julio Balboa López, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado se inició expediente para que se declare el fallecimiento de José Benito Silva Pazos, que tuvo su última residencia en Palmeira, del Municipio de Riveira, y a solicitud de sus hijas María y Josefina Silva Pérez.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley procesal, se publica este edicto por dos veces e intervafo de quince días.

Dado en Noya, a 28 de enero de 1941. El Juez, Julio Balboa López.—El Secretario, J. G. Varela.

463-X-A J

y 2.26-11-941